

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

31.586/06. *Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda de Cuenca por la que se acuerda sacar a pública subasta la parcela 6 del polígono 502 del término municipal de Fuentelespino de Moya (Cuenca) y otras fincas rústicas propiedad del Estado.*

Se sacan a pública subasta, para el día 24 de julio de 2006, a las once horas, ante la Mesa de la Delegación de Economía y Hacienda de Cuenca, en cuya Sección de Patrimonio del Estado puede examinarse el Pliego de Condiciones Generales, las siguientes fincas rústicas:

En el término municipal de Fuentelespino de Moya:

Parcela 6 del polígono 502, con 0,3880 hectáreas, valorada en 210 euros;.

Parcela 74 del polígono 503, con 0,3320 valorada en 240 euros;.

Parcela 67 del polígono 504, con 0,1320 hectáreas, valorada en 201 euros;.

Parcela 69 del polígono 504, con 0,3760 hectáreas, valorada en 263 euros;.

Parcela 33 del polígono 506, con 0,0200 hectáreas, valorada en 190 euros;.

Parcela 50 del polígono 507, con 0,1750 hectáreas, valorada en 240 euros;.

Parcela 79 del polígono 507, con 0,4840 hectáreas, valorada en 225 euros;.

Parcela 130 del polígono 511, con 0,0160 hectáreas, valorada en 270 euros;.

Parcela 236 del polígono 511, con 0,0360 hectáreas, valorada en 192 euros;.

Parcela 55 del polígono 512, con 0,0220 hectáreas, valorada en 190 euros;.

Parcela 8 del polígono 513, con 0,2320 hectáreas, valorada en 235 euros.

En el término municipal de Garaballa:

Parcela 147 del polígono 1, con 0,1250 hectáreas, valorada en 300 euros;.

Parcela 74 del polígono 25, con 0,3437 hectáreas, valorada en 400 euros;.

Parcela 95 del polígono 25, con 0,2618 hectáreas, valorada en 790 euros;.

Parcela 34 del polígono 32, con 0,5532 hectáreas, valorada en 460 euros;.

Parcela 64 del polígono 35, con 0,0343 hectáreas, valorada en 1.200 euros;.

Parcela 262 del polígono 36, con 0,4553 hectáreas, valorada en 340 euros.

En el término municipal de Mazarulleque (Puebla de Don Francisco):

Parcela 5074 del polígono 505, con 0,5045 hectáreas, valorada en 320 euros. En el término municipal de Villalba del Rey:

Parcela 5052 del polígono 503, con 0,6478 hectáreas, valorada en 2.250 euros.

Si la primera subasta de las parcelas que salen por primera vez quedara desierta, la segunda, tercera y cuarta subastas se celebrarán los días 25, 26 y 27 de julio de 2006, respectivamente, en el mismo lugar y hora que la primera y el tipo se reducirá un 15 por 100 del anterior en cada una de ellas.

Para tomar parte en las subastas es requisito indispensable consignar ante la Mesa o exhibir resguardo de depósito en la Caja General de Depósitos o sus sucursales del 25 por 100 de la cantidad que sirva de tipo para la venta.

Al propio tiempo se comunica que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 137 del Reglamento del Patrimonio del Estado, si resultara desierta la cuarta subasta, quedará abierta por un plazo de tres meses, durante el cual se recibirá cualquier proposición que se presente por escrito, acompañada del resguardo del 25 por 100 del importe de la proposición, en esta Delegación, anunciándose, en su caso, nueva subasta sobre la base de la mejor oferta presentada.

La totalidad de los gastos originados con motivo de la enajenación serán de cuenta del adjudicatario.

Cuenca, 17 de mayo de 2006.—La Delegada de Economía y Hacienda.—María Antonia Guardia Lledó.

31.588/06. *Anuncio de la Delegación Especial de Economía y Hacienda de Badajoz sobre prescripción de depósitos del año 1984.*

Se pone en conocimiento de los propietarios de los depósitos que a continuación se detallan que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 27.2 del Real Decreto 161/1997, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos, se hayan incurridos en prescripción por haber transcurrido más de veinte años sin que sus dueños hayan realizado gestión alguna para su devolución, advirtiéndoles, igualmente a los interesados que, si en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio no se presenta reclamación, serán ingresados en el Tesoro.

Depósito número: 5.675. Fecha de constitución: 23 de marzo de 1984. Constituyente o garantizado: «Tableros Partículas, Sociedad Limitada». Importe: 751,27 €.

Depósito número: 62.540. Fecha constitución 29 de mayo de 1984. Constituyente o garantizado: Ayuntamiento de Puéblonuevo del Guadiana. Importe: 1.202,02 €.

Badajoz, 10 de mayo de 2006.—Delegado Especial de Economía y Hacienda de Badajoz.—Roberto Carballo Parejo.

MINISTERIO DE FOMENTO

31.639/06. *Resolución de 17 de mayo de 2006 por la que se abre Información Pública y se convoca para el levantamiento de las Actas Previa a la Ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias: «Camino de enlace para la supresión del paso a nivel del p.k. 356/130, de la línea Madrid-Badajoz», en el término municipal de Castuera (Badajoz).*

El Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, como beneficiario de la expropiación, solicita la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución

de las obras referenciadas, cuyo proyecto ha sido aprobado con fecha 5 de mayo de 2006.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo aplicable a las mismas su artículo 153. Por ello la aprobación del proyecto referenciado conlleva la declaración de utilidad pública y la urgencia de la ocupación a efectos de expropiación forzosa, siendo de aplicación los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

Por cuanto antecede, este Ministerio ha resuelto, en el día de la fecha, abrir Información Pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación que a continuación se detalla y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito, ante este Departamento, las alegaciones que consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores en dicha relación, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

Asimismo, este Ministerio ha resuelto convocar a los interesados que figuran en la relación que se acompaña a la presente Resolución para que asistan al levantamiento de las Actas Previa a la Ocupación correspondientes a los bienes y derechos afectados por las obras mencionadas. Dicho acto tendrá lugar en las dependencias del Ayuntamiento respectivo durante los días y horas que se reseñan en el calendario que figura al final de esta convocatoria. Todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se podrán constituir, si así lo desean, en la finca que se trata de ocupar, según lo dispuesto en el artículo 52, apartado 3.º de la vigente Ley de Expropiación Forzosa. Del emplazamiento se dará traslado a cada uno de los interesados mediante citación individual.

Conforme establece el art. 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la modificación efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la publicación de la relación de bienes y derechos afectados servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su domicilio.

Al acto convocado deberán comparecer todos los titulares de los bienes y derechos afectados por sí o representados por persona provista de poder suficiente, exhibiendo los documentos acreditativos, tanto de su personalidad (DNI/NIF), como de la titularidad de los mismos y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo los comparecientes, que lo deseen, hacerse acompañar, a su costa, de peritos y notario. Según establece el artículo 5 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en caso de incomparecencia, se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal.

En el Ayuntamiento correspondiente estarán a disposición de los propietarios afectados los planos generales de expropiación y la relación de bienes y derechos afectados.

Madrid, 17 de mayo de 2006.—La Ministra de Fomento, P. D. (Orden FOM/3564/2004, de 19 de octubre, B.O.E. 3-11-04), el Director General de Ferrocarriles, Luis de Santiago Pérez.